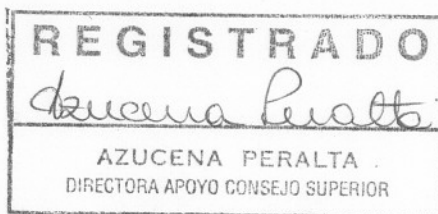




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 602/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Víctor Antonio SACCULLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin tener aprobada Taller de Idioma Nivel II, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 602/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

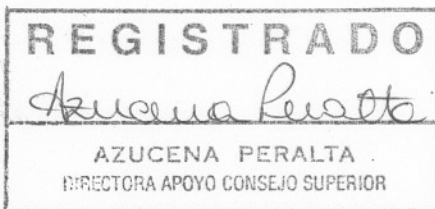
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 602/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de Idioma

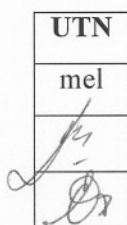


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Nivel II, al alumno Víctor Antonio SACCULLO, Legajo N° 01-26807, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1708/2004



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento